



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



MESA DE ENTRADAS		
Actuación Simple	07 AGO 2023	11:00 AM
Nº 6963	Let. A.	Hora 7:05
MUNICIPALIDAD DE FONTANA		

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA	
ORDENANZA Nº 2241/23	
Fontana, 03 de agosto de 2023.-	
FECHA	HORA
SALIDA	
04 AGO 2023	12:39
Nº 116-2023	LET 0

VISTO:

La A/S Nº 197/23, de fecha 03 de agosto del corriente año S/ Ejecutivo Municipal Solicita SE DEJE SIN EFECTO la Ordenanza Municipal Nº 2231/2023. Eleva para su Conocimiento y Aprobación Resolución emitida por la Dirección de Vialidad Provincial por la cual se Ratifica el Convenio de Cooperación Mutua suscripto entre la Dirección de Vialidad Provincial de la Provincia del Chaco y la Municipalidad de Fontana, para la Ejecución de la Obra: "Construcción y/o reconstrucción de calzadas naturales y/o consolidadas c/aporte de material pétreo (Cantidad: 150 cuadras)". Se Autorice a la Compra Directa, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal SOLICITA SE DEJE SIN EFECTO la Ordenanza Municipal Nº 2231/2023 por la cual se aprobó el Proyecto de Obra "Enripiado de Calles 2023 – 2da. Etapa 150 Cuadras", por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 160.866.000,00). Motiva dicho pedido, el otorgamiento de fondos por parte de la Dirección de Vialidad Provincial para la ejecución del Proyecto de Obra "Construcción y/o Reconstrucción de Calzadas Naturales y/o Consolidadas con Aporte de Material Pétreo (Cantidad: 150 cuadras)", el cual abarca no solo los barrios contemplados en la Ordenanza Municipal mencionada, sino otros que por cuestiones de financiamiento no habían sido contemplados.

Que además, se eleva para su CONOCIMIENTO y APROBACIÓN Convenio de Cooperación Mutua suscripto entre la Dirección de Vialidad Provincial de la Provincia del Chaco y la Municipalidad de Fontana, para la Ejecución de la Obra: "Construcción y/o reconstrucción de calzadas naturales y/o consolidadas c/aporte de material pétreo (Cantidad: 150 cuadras)"; por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 160.866.000,00).


Que la trama a intervenir, comprende a varias calles Urbanas/Sub Urbanas del ejido urbano municipal y se encuentra definida en la Actuación Administrativa Nº E13-24/07/23-17.282-Ac, la cual en copia se adjunta a la presente.

Que asimismo, se adjunta para su APROBACIÓN el Proyecto de Obra "CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE CALZADAS NATURALES Y/O CONSOLIDADAS C/APORTE DE MATERIAL PÉTREO (CANTIDAD: 150 CUADRAS)", elaborado por el Director de Obras Públicas Municipal, Arq. Pablo Rubén Kezque, de fecha 02 de agosto del corriente año, el cual se adjunta a la presente, y consta de Memoria Descriptiva, Planos de Obra y Planilla de Cómputo y Presupuesto.

Que la dirección de la obra estará a cargo del Director de Obras Públicas y será ejecutada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal.


Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



ORDENANZA N° 2241/23

Fontana, 03 de agosto de 2023.-

Que en virtud de lo expuesto, se solicita **AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA** en la ejecución de los fondos a percibir, con excepción al régimen de contratación municipal vigente, Ordenanza N° 1914/2020 y N° 2101/21. La celeridad requerida en la ejecución de los mismos deviene necesaria a los efectos de paliar la inflación imperante, como así también la disminución del poder adquisitivo de los fondos.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la comisión de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo A/S N° 206/23, aprobada por la mayoría de los presentes en Sesión Ordinaria N° 19/23, de fecha 03/08/23, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 19/23.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º) DEJAR SIN EFECTO la Ordenanza Municipal N° 2231/2023 por la cual se aprobó el Proyecto de Obra "Enripiado de Calles 2023 – 2da. Etapa 150 Cuadras", por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 160.866.000,00), en virtud de lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º) TOMAR CONOCIMIENTO Y APROBAR del Convenio de Cooperación Mutua suscripto entre la Dirección de Vialidad Provincial de la Provincia del Chaco y la Municipalidad de Fontana, para la Ejecución de la Obra: "Construcción y/o reconstrucción de calzadas naturales y/o consolidadas c/aporte de material pétreo (Cantidad: 150 cuadras)"; por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 160.866.000,00).


ARTICULO 3º) APROBAR el Proyecto de Obra "**CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE CALZADAS NATURALES Y/O CONSOLIDADAS C/APORTE DE MATERIAL PÉTREO (CANTIDAD: 150 CUADRAS)**", elaborado por el Director de Obras Públicas Municipal, cuya dirección de la obra estará a cargo del Director de Obras Públicas y será ejecutada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal.

ARTICULO 4º) AUTORIZAR a LA CONTRATACIÓN DIRECTA en la ejecución de los fondos a percibir, con excepción al régimen de contratación municipal vigente, Ordenanza N° 1914/2020 y N° 2101/21. Atento a la necesidad de paliar la inflación imperante, como así también la disminución del poder adquisitivo de los fondos.


ARTICULO 5º) ESTABLECER que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6º) REFRENDA la presente, la Secretaría del Concejo Municipal. -

ARTÍCULO 7º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

a.c.l. 2231/23

FOLIO Nº
03
16



MUNICIPALIDAD DE FONTANA		
Fecha de Emisión	24 JUL 2023	
Nº	450	Let. K
		Monto P30
MUNICIPALIDAD DE FONTANA		

FONTANA, 21 DE JULIO, 2023

VIALIDAD PROVINCIAL
 SUB ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD
 PROVINCIAL DE LA PROV. DEL CHACO
 ING. CARLOS ALBERTO NAVARRO
 S / D

Dirección de Vialidad Provincial Mesa Gral. Entradas y Salidas	
24 JUL 2023	
HORA: <i>Ases</i>	

REF: SOLICITUD DE CONSTRUCCIÓN y/o
 RECONSTRUCCIÓN DE CALZADAS NATURALES
 y/o CONSOLIDADAS MEDIANTE APORTE DE
 MATERIAL PÉTREO ,En la Ciudad de Fontana

Me dirijo a usted a fin de solicitar
 CONSTRUCCIÓN y/o RECONSTRUCCIÓN DE CALZADAS NATURALES y/o
 CONSOLIDADAS MEDIANTE APORTE DE MATERIAL PÉTREO ,En la Ciudad
 de Fontana, por un monto de obra, de pesos: ciento sesenta millones
 ochocientos sesenta y seis mil, \$ 160.866.000,00 .La obra beneficiará a los
 vecinos de la ciudad de Fontana, mejorando su accesibilidad por consiguiente
 mejorando su calidad de vida.

Se adjunta:

- Plano de calles a enripiar.

Sin otro particular esperando una respuesta favorable, saludos a usted
 atentamente.

[Signature]
 Ing. Kezue Pablo Rubén
 D.N.I. Nº 37.168.308
 Dirección de Obras Públicas
 Municipalidad de Fontana

X

[Signature]
 Ing. Miguel Armando Malarin
 Secretario de Obras y Servicios Públicos -Mun. de Fontana
 0362 - 459_7358
 sec.obrasyservicios.munifontana@gmail.com

0800-555-3668
 (0362) 447-5857
 9 DE JULIO 520

FONTANA.CHACO.GOV.AR
 MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM

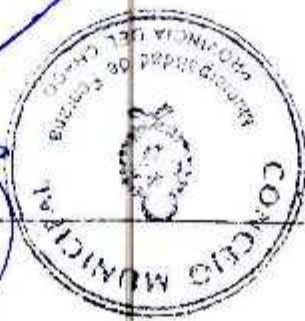
[Signature]
 Ghda Gabriela Rolón
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana

La Ciudad del Abrazo Cordial



[Signature]
 RUBEN OSVALDO AVALOS
 Presidente del Concejo
 Municipalidad de Fontana

RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



Gilda Gabriela Rotón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

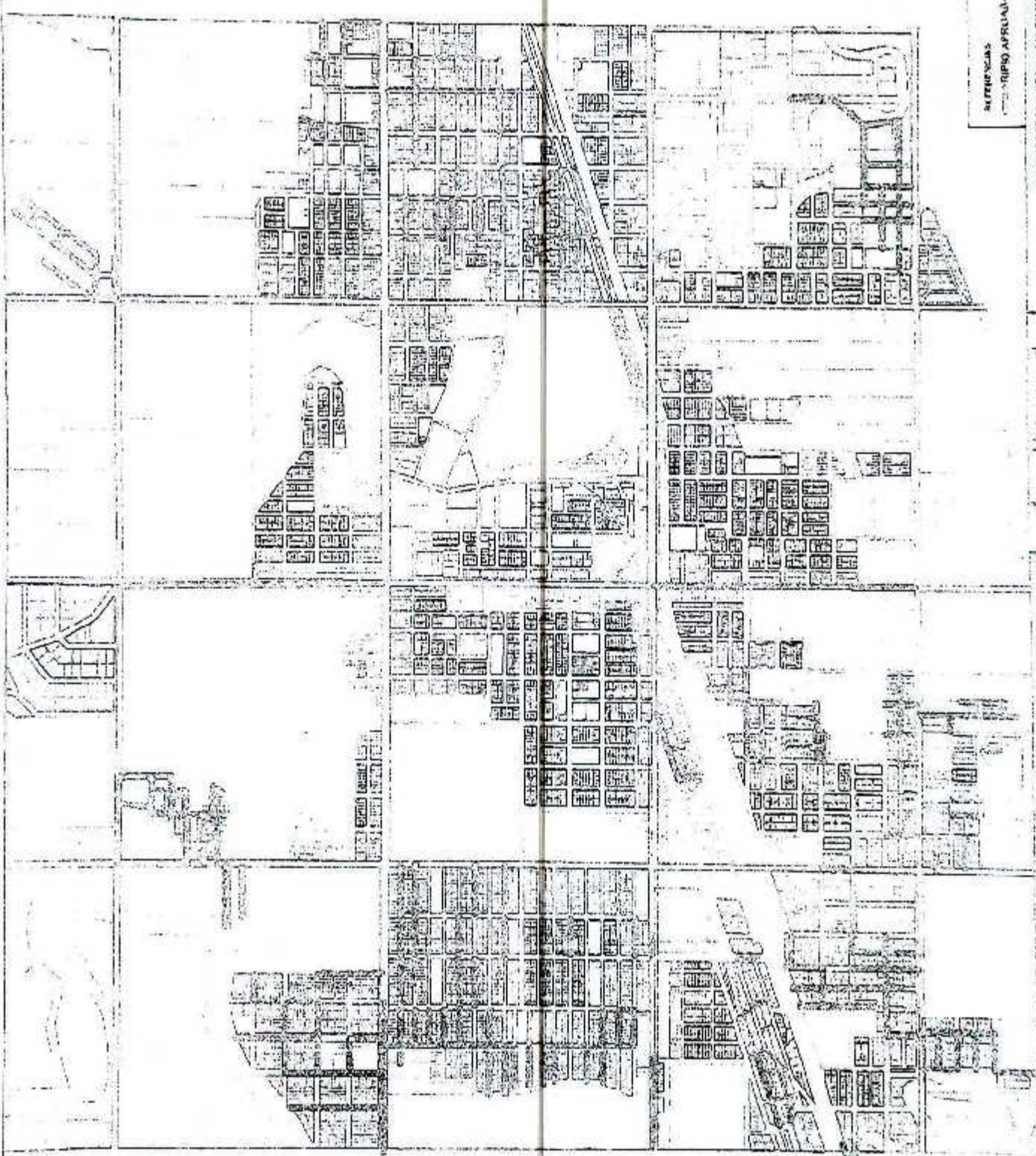
[Handwritten signature]

FECHA: JUL 01 2023

REFERENCIAS:
RIPID APROBADO SEGUN ORDENANZAS

RIPID APROBADO SEGUN ORDENANZAS
UBICACION DE UBREFECCIONADA

Fontana
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



FOLIO Nº 04

Arg. Kezala Pabely Rutén
D. N.º 37.166.108
Dirección de Obras Públicas
Municipalidad de Fontana

[Handwritten notes and signatures]



-PROVINCIA DEL CHACO-
DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Municipalidad de Fontana

"DONAR ORGANOS ES SALVAR VIDAS"
"2023-Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la
Democracia en la República Argentina" -

FOLIO Nº

05
10

RESISTENCIA, 9 1 JUL 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Convenio de Cooperación Mutua suscripto en fecha 28 de Julio de 2023, celebrado entre el Ing. Hugo Alberto VARELA, D.N.I. N° 14.485.417, Administrador General de la Dirección de Vialidad Provincial, en adelante "LA DIRECCIÓN", por una parte y por la otra, la Sra. Patricia Antonia RODAS, D.N.I. N° 18.240.730, Intendente de la Municipalidad de Fontana, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Que el objeto del presente Convenio es establecer el marco en el que LA DIRECCION y LA MUNICIPALIDAD instrumentan la ejecución de la OBRA: Construcción y/o Reconstrucción de calzadas naturales y/o consolidadas mediante aporte de material pétreo en el ámbito del Área Metropolitana del Gran Resistencia. TRAMO: Calles Urbanas/Sur Urbanas de Fontana - Dpto. San Fernando. OBJETO: Construcción y/o reconstrucción de calzadas naturales y/o consolidadas c/aporte de material pétreo (Cantidad:150 cuadras);

Que LA MUNICIPALIDAD se compromete a ejecutar la obra por sí o por terceros, siendo responsable de la provisión, transporte, descarga y distribución del material pétreo (Estabilizado granular 0/32 mm), incorporando para el caso los equipos, personal obrero y técnico especializado, que la tipología de obra amerite, para alcanzar el cumplimiento de las exigencias constructivas;

Que LA DIRECCION aportará a) el importe de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$160.866.000,00) para la ejecución de la obra, monto obtenido de lo acordado oportunamente en el Convenio entre MPEel y esta Repartición, el cual en su Anexo I establece como Costo, para material y ejecución de diez (10) cuadras, un total \$10.724.000,00, como así también la cantidad de cuadras a ejecutarse en el Municipio, CIENTO CINCUENTA (150) cuadras, b) Personal obrero y técnico especializado, control e inspección, c) Un adelanto de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$48.000.000,00) dentro de los diez (10) días de aprobado el Convenio y conforme las disponibilidades;

Que LA MUNICIPALIDAD periódicamente, mediante nota formal realizara la presentación de Foja de Mediación, suscripta en conjunto con la inspección, a LA DIRECCION y solicitando nuevo adelanto de parte del aporte restante de los fondos convenidos, hasta alcanzar la suma total convenida;

Que LA DIRECCION por intermedio de la Dirección de Conservación Vial, efectuará la inspección, aportara la logística necesaria, verificará el avance de obra y la ejecución de los trabajos;

Que el presente Convenio tendrá un plazo de dos (2) meses y tendrá vigencia a partir de la fecha;

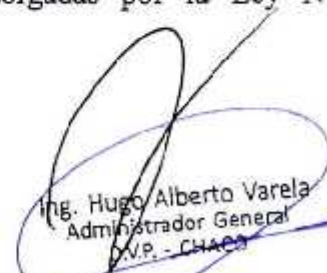
Que el mencionado Convenio de Cooperación Mutua pasa a formar parte integrante del presente Instrumento Legal, por lo que se estima innecesario transcribirlo en su totalidad;

Que en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 153-A, se emite el presente Instrumento Legal;

3225


Gladia Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ing. Hugo Alberto Varela
Administrador General
D.V.P. - CHACO

...///
RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



- PROVINCIA DEL CHACO -
DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

"DONAR ORGANOS ES SALVAR VIDAS"
"2023-Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la
Democracia en la República Argentina" -

FOLIO Nº
06
10

///...

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RATIFICAR, en todas sus Cláusulas el Convenio de Cooperación Mutua, firmado por el Ing. Hugo Alberto VARELA, D.N.I. N° 14.485.417, Administrador General de la Dirección de Vialidad Provincial y la Sra. Patricia Antonia RODAS, D.N.I. N° 18.240.730, Intendente de la Municipalidad de Fontana, que forma parte integrante del presente Instrumento Legal.-

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Administración a liquidar y abonar a LA MUNICIPALIDAD un nuevo adelanto, previa presentación de la Foja de Medición, hasta alcanzar la suma total convenida.-

ARTÍCULO 3º: LA Dirección de Conservación Vial, efectuara la inspección, aportara la logística necesaria, verificara el avance de obra y la ejecución de los trabajos.-

ARTÍCULO 4º: REGISTRESE, tomen conocimiento las Direcciones de Secretaría General, Administración, Conservación Vial. Notifíquese a la Municipalidad de Fontana. Cumplido, archívese.-


RESOLUCIÓN Nº 3225
SJB

ES COPIA


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ing. Hugo Alberto Varela
Administrador General
D.V.P. - CHACO


RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA

FOLIO Nº

07
110

En la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los 28 días del mes de Julio del año 2023, se reúnen, por una parte la Municipalidad de Fontana, representada en este acto por su Intendente, el Sra. Patricia Antonia RODAS, D.N.I. 18.240.730, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y por la otra parte la Dirección de Vialidad Provincial de la Provincia del Chaco, representada en este acto por su Administrador General, el Ing. Hugo Alberto VARELA, D.N.I. Nº 14.485.417, en adelante "LA DIRECCIÓN", quienes convienen en celebrar el presente convenio, dentro del marco del Convenio de Cooperación Mutua suscripto el 13/07/23 entre el Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura (MPEI) y esta Repartición, sujeto a las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto establecer el marco en el que LA DIRECCION y LA MUNICIPALIDAD instrumentan la ejecución de la OBRA: Construcción y/o Reconstrucción de calzadas naturales y/o consolidadas mediante aporte de material pétreo en el ámbito del Área Metropolitana del Gran Resistencia. TRAMO: Calles Urbanas/Sur Urbanas de Fontana - Dpto. San Fernando. OBJETO: Construcción y/o reconstrucción de calzadas naturales y/o consolidadas c/aporte de material pétreo (Cantidad: 150 cuadras).

Trama a intervenir: La trama comprende a varias calles Urbanas/Sub Urbanas del ejido urbano municipal y se encuentra definida en la Actuación Administrativa Nº E13-24/07/23-7.282-Ae.

CLÁUSULA SEGUNDA: La obra deberá ejecutarse cumpliendo las exigencias del caso en materia de cantidad de material a utilizarse -noventa (90) toneladas por cuadra de construcción- y calidad de ejecución, respetando cada etapa del proceso constructivo, realizándose los trabajos siguiendo las reglas del buen arte de la construcción.

CLÁUSULA TERCERA: Para alcanzar el objetivo mencionado ambas partes se comprometen a realizar los aportes que se detallan a continuación:

LA MUNICIPALIDAD: Ejecutará: a) la obra por sí o por terceros, siendo responsable de la provisión, transporte, descarga y distribución del material pétreo (Estabilizado granular 0/32 mm), incorporando para el caso los equipos, personal obrero y técnico especializado, que la tipología de obra amerite, para alcanzar el cumplimiento de las exigencias constructivas.

LA DIRECCION: Aportará: a) el importe de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 160.866.000,00) para la ejecución de la obra, monto obtenido de lo acordado oportunamente en el Convenio entre MPEI y esta Repartición, el cual en su Anexo I establece como Costo, para material y ejecución de diez (10) cuadras, un total \$ 10.724.000,00, como así también la cantidad de cuadras a ejecutarse en el Municipio -ciento cincuenta (150) cuadras-, b) Personal obrero y técnico especializado, control e inspección, c) Un adelanto de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 48.000.000,00) dentro de los diez (10) días de aprobado el convenio y conforme las disponibilidades.

CLÁUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD periódicamente, mediante nota formal realizará la presentación de la Foja de Medición, suscripta en conjunto con la inspección, a LA DIRECCION y solicitando nuevo adelanto de parte del aporte restante de los fondos convenidos, hasta alcanzar la suma total convenida.

CLÁUSULA QUINTA: LA DIRECCION, por intermedio de la Dirección de Conservaciones Viales, efectuará la inspección, aportará la logística necesaria, verificará el avance de obra y la ejecución de los trabajos.

CLÁUSULA SEXTA: El presente convenio tendrá un plazo de dos (2) mes/es y tendrá vigencia a partir de la fecha.

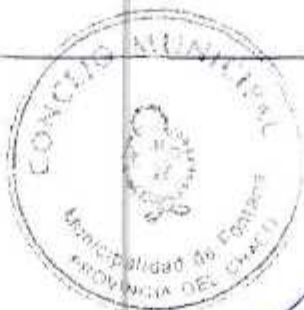
CLÁUSULA SEPTIMA: Cualquier divergencia derivada en la interpretación del presente convenio deberá ser solucionada en el marco del principio de buena fe y de acuerdo con la real intención que las partes tuvieron al suscribirlo, acordando someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia.

---No siendo para más y como prueba de conformidad, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto.

Ing. Hugo Alberto Varela
Administrador General
D.V.P. Chaco

PATRICIA A. RODAS
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana

Gilda Gabriela Roión
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

A: **MMO. VICTOR VALLEJOS**
SECRETARIA DE GOBIERNO

De: **ARQ. PABLO RUBEN KEZQUE**
A/C DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

REF: Elevación de Proyectos: Obra "Construcción
y/o reconstrucción de calzadas naturales y/o reconstrucción de calzadas naturales y/o
consolidadas c/aporte de material pétreo (cantidad: 150 cuabras)"

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de elevar documentación del proyecto
de obra "Construcción y/o reconstrucción de calzadas naturales y/o reconstrucción de
calzadas naturales y/o consolidadas c/aporte de material pétreo (cantidad: 150 cuabras)",
ubicado en la Localidad de Fontana.

La obra beneficiará a los vecinos de la ciudad de los siguientes barrios: **San Pablo ,
Asentamiento Italia, 506 viv, Independencia , 148 viv , 263 viv, 125 viv, 65 viv , Fontana
Centro, Villa Allin, Pellegrini, Puerto Vicentini , Floriani, Güemes , Quebracho, Parque
Industrial , Camors y 82 viv.** mejorando su accesibilidad por consiguiente mejorando su
calidad de vida.

El financiamiento de la obra será a través de vialidad Provincial en el marco de un
convenio suscripto entre la municipalidad de Fontana y Vialidad Provincial, quienes celebran el
presente convenio, dentro del marco del Convenio de Cooperación Mutua suscripto el 13/07/23
entre el Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura (MPEeI).

Las mismas serán dentro del marco del convenio celebrado.

Se adjunta documentación técnica

- Memoria descriptiva
- Planos de obra
- Cómputo y presupuesto
- convenio de cooperación mutua con V.P.

Sin otro motivo la saludo a usted muy atentamente.

La Ciudad del Abrazo Cordial

Arq. Kezque Pablo Ruben
D.N.I. N° 37.166.103
Dirección de Obras Públicas
Municipalidad de Fontana



0800-555-3668
(0362) 447-5857




9 DE JULIO 520

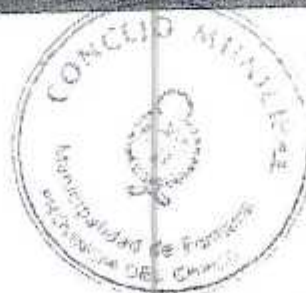


FONTANA.CHACO.GOV.AR



MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



Municipalidad
de Fontana

FOLIO Nº

09
16

“Construcción y/o reconstrucción de
calzadas naturales y/o
reconstrucción de calzadas naturales
y/o consolidadas c/aporte de
material petreo (cantidad: 150
cuadras)

Arq. Kezque Pablo Rubén
D. N.º. 1013.168.005
Dirección de Obras Públicas
Municipalidad de Fontana



0800-555-3668
(0362) 447-5857



9 DE JULIO 520




FONTANA.CHACO.GOV.AR



MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM

La Ciudad del Abrazo Cordial


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

MEMORIA DESCRIPTIVA

En el presente proyecto se contempla el enripiado de calles de los barrios de la Ciudad de Fontana, teniendo en cuenta parte de los siguientes barrios, **San Pablo , Asentamiento Italia, 506 viv, Independencia + 148 viv , 263 viv, 125 viv, 65 viv , Fontana Centro, Villa Allin, Pellegrini, Puerto Vicentini , Fioriani, Güemes ,Quebracho, Parque Industrial , Camors y 82 viv. , se intervenirá 150 cuadras de ripio sobre las CH 36,39,41,42,43,44,45,47,48,49 y 50** que necesitan arreglos, los sectores en los cuales se estuvo realizando trabajos de cloaca y desagües pluviales, y arterias principales que benefician el transporte público, educación, e instituciones de interés del estado., los cuales son enumerados en la planilla de cómputo adjunta.

La obra consiste en mantenimiento y/o conservación de calzadas (de calles de tierras), que han sido ripiadas en un tiempo atrás, y las mismas se encuentran en mal estado luego de haber cumplido una vida útil importante, como así también de los cuales se han realizado trabajos de cloacas los cuales sufrieron movimientos de suelos, que dejan en un mal estado las calles, a su vez que dificultan el acceso y egreso de los ciudadanos por lo que se requiere la reposición de la misma, para conservarlas y no perder la totalidad existente.

Se prevé ejecutar un total de **18.000 metros lineales de enripiado**, con un ancho de 6 (seis) metros en calles y 8 (ocho) en avenidas, y el espesor de la capa de ripio es de 10 cm. sobre el terreno previamente nivelado y compactado. Y de 12 cm sobre terreno en peor estado.

Con la finalidad de evitar la permanencia y acumulación de agua sobre el ripio se ha proyectado una pendiente transversal de calzada del 3% desde el eje a ambos lados, por medio del cual se logra un rápido escurrimiento lateral y una mínima permanencia del agua en su superficie. En cuanto a la pendiente longitudinal, la calzada acompaña la topografía del sector, no siendo necesario desmontes y terraplenamientos importantes ya que el drenaje se canaliza a través de cunetas del sistema de desagües pluviales. Cabe destacar que las descargas pluviales domiciliarias se realizarán a las cunetas mencionadas, a las cuales se les harán una limpieza de mantenimiento durante los trabajos de enripiado, con lo que logramos mantener aislado al ripio de los aportes pluviales domiciliarios.

En el caso del ripiado de calle se tienen en cuenta los siguientes equipos:

- (2) Motoniveladoras
- (2) retroexcavadoras
- (2) camion + batea
- (3) camion volcadores
- (3) camiones regadores
- (2) tractor mas rastra

Arq. Kezque Pablo Rolón
D.N. N° 11.812.03
Dirección de Obras Pú. M. C.
Municipalidad de Fontana

La Ciudad del Abrazo Cordial

0800-555-3668
(0362) 447-5857

9 DE JULIO 520

FONTANA.CHACO.GOV.AR

MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

- (1) cargadora Frontal
- (1) camioneta (verificación control de inspección)

Por otra parte, se tendrá en cuenta un presupuesto fijo para lubricantes, repuestos y reparaciones de los equipos ante cualquier falla o rotura que pudiera surgir, para evitar cualquier contratiempo en la continuidad de las obras.

MODALIDAD DE EJECUCION

La dirección de la obra del enripiado estará a cargo del Director de Obras Públicas, la ejecución será realizada por la Dirección de Servicios Públicos.

El financiamiento de la obra será a través de vialidad Provincial en el marco de un convenio suscripto entre la municipalidad de Fontana y Vialidad Provincial, quienes celebran el presente convenio, dentro del marco del Convenio de Cooperación Mutua suscripto el 13/07/23 entre el Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura (MPEeI).

Las mismas serán dentro del marco del convenio celebrado.

La colocación del material estabilizado se realizará según los planos presentados.



0800-555-3668
(0362) 447-5857



9 DE JULIO 520




FONTANA.CHACO.GOV.AR




MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM

La Ciudad del Abrazo Cordial

Arg. Mezque Pablo P...
D.N.I. N° 37.165.03
Dirección de Obras P...
Municipalidad de Fontana


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

PLANILLAS

La Ciudad del Abrazo Cordial

Arq. Roxana Paola Pichón
D.N. 11.101.105.108
Dirección de Obras P.ú. Area
Municipalidad de Fontana



0800-555-3668
(0362) 447-5857


9 DE JULIO 520

FONTANA.CHACO.GOV.AR

MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



OBRA: Construcción y/o reconstrucción de calzadas naturales y/o reconstrucción de calzadas naturales y/o consolidadas a partir de material pétreo (cantidad: 150 cuadras)

UBICACIÓN: FONTANA

LOCALIDAD: FONTANA

FECHA: MAYO 2023

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO DE ENRIPIADO DE CALLES-MATERIALES PUESTO EN OBRA MAS COMBUSTIBLE MAQUINARIAS MUNICIPAL -

N°	UBICACIÓN	COMPUTO METRICO				PRECIO UNITARIO			PRECIO SUBTOTAL			PRECIO TOTAL	
		MTS	RIPIO (ln/m)	COMBUSTIBLE (litro/ml)	RIPIO 0.32 (tn)	COMBUSTIBLE (litro)	RIPIO (\$/tn)	TRANSPORTE (\$/tn)	COMBUSTIBLE MAQUINARIA MUNICIPAL (\$/l)	RIPIO (\$)	TRANSPORTE (\$)		COMBUSTIBLE MAQUINARIA MUNICIPAL (\$)
	150 CUADRAS DE RIPIO	18000	0,83	1,00	14895	18.000	\$ 3.683,00	\$ 5.317,00	\$ 345,00	\$ 64.858.285,00	\$ 79.196.655,42	\$ 6.210.000,00	\$ 140.264.940,42
	FONTANA	18000			14895	18000		\$ 9.000,00		\$ 54.858,285	\$ 79.196.655	\$ 6.210.000,00	\$ 140.264.940,42
PRECIO RIPIO + TRANSPORTE + COMBUSTIBLE MAQUINAS												\$ 140.264.940,42	
EJECUCION 70% (PRECIO RIPIO + TRANSPORTE)												\$ 26.810.988,08	
												\$ 160.866.000,00	



RUBEN OSVALDO AVILLOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

Arg. Nozque Pablo Rolón
D.N. N° 37.101.00
Dirección de Obras Pùblicas
Municipalidad de Fontana



PLANOS

Dr. Kezque Pablo Rubén
C.N.I. N.º 27.108.702
Dirección de Obras P.
Municipalidad de Fontana

La Ciudad del Abrazo Cordial



0800-555-3668
(0362) 447-5857




9 DE JULIO 520




FONTANA.CHACO.GOV.AR



MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM


Gilda Gabriela Roich
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



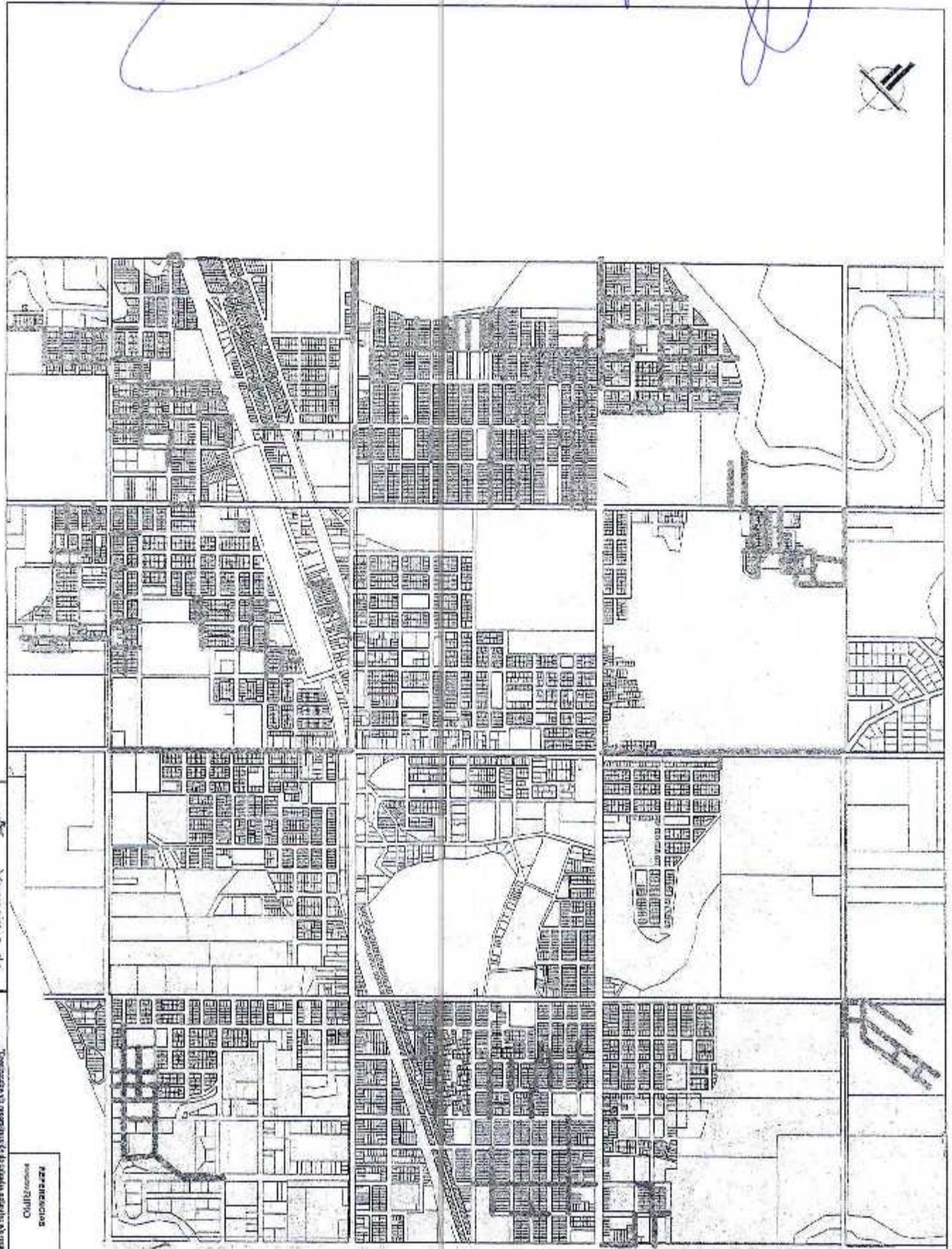

RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Gilda Gabriela Rolón



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



Municipalidad de
Fontana
Ciudad de todos

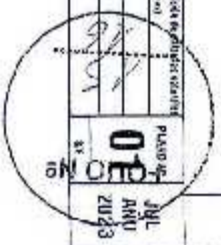
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Asesoramiento
Municipal

Proyecto de ordenamiento territorial y urbanístico de la zona de
desarrollo urbano de la ciudad de Fontana (2013-2015)

PLAN DE
ORDENAMIENTO
URBANO

Rubén Osvaldo Avalos
Municipalidad de Fontana





MUNICIPALIDAD DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCIÓN N°2399/2023
FONTANA, 07 de agosto de 2023

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°2241/2023 sancionada por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 03 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

QUE en consecuencia se dicta la presente.

POR ELLO


LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

R E S U E L V E


ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la ordenanza municipal N°2241/23 sancionada el día 03 de agosto de 2023, referido a aprobar proyecto de obra "Construcción y/o reconstrucción de calzadas naturales y/o consolidadas c/aporte de material pétreo (cantidad 150 cuadras).

ARTÍCULO 2º: REFRENDE la presente el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y ARCHÍVESE.


Valeros Víctor Gabriel
D.N.I. N° 24.908.617
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Fontana




PATRICIA A. RODAS
DNI. 18.240.730
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana